



Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular



AVISO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE NÓMINA



A nuestros Clientes que tengan contratado el producto “Crédito Nómina Fincomún”, les informamos que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias, a partir del 5 de Octubre de 2020, el contrato de adhesión que ampara el producto mencionado ha sido modificado en los siguientes puntos:

- Modificación integral al clausulado en beneficio del Cliente para incorporar los Servicios Electrónicos.
- Modificación a la cláusula denominada “Forma de Pago”, antes identificada como cláusula sexta, ahora identificada como cláusula trigésima tercera, para considerar un plazo de espera respecto de las obligaciones de pago del Cliente, en donde Fincomún tendrá derecho en su caso, al cobro de los intereses que se devenguen durante el plazo de espera.

Por lo anterior, les comunicamos que a partir del 01 de Septiembre 2020 podrán consultar el detalle de las modificaciones al Contrato Crédito Nómina Fincomún, a través de los siguientes medios: en www.fincomun.com.mx y de manera impresa en cualquier sucursal Fincomún.

Asimismo, les informamos que las citadas modificaciones se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Contratos de Adhesión con el número de inscripción 1555-450-033258/01-02248-0720 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con el número de teléfono 55 53 400 999 y correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx.

Fincomún tiene su domicilio en: Blvd. Adolfo López Mateos 261, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01010 y teléfono de contacto 55 5200-1610, asimismo su Unidad Especializada se encuentra en el domicilio y teléfono mencionados, en la extensión telefónica 2203.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá solicitar la terminación del contrato de adhesión dentro de los 30 días posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso el Cliente, los adeudos que se generen hasta el término de la operación y sin que Fincomún pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.